



Tribunal de lo Administrativo



Tribunal de lo Administrativo

JALISCO

Alcalde

[Signature]

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2009

SEPTIMA (VII) SESIÓN ORDINARIA

[Signature]

HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Alcalde

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:15 once horas con quince minutos del día 18 dieciocho de Febrero del año 2009 dos mil nueve**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. 1, 12, y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la Séptima (7ª), Sesión Ordinaria del año judicial 2009 dos mil nueve, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;

[Signature]



3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Sexta Sesión Ordinaria del año 2009, dos mil nueve;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 35 treinta y cinco proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados:

- **HORACIO LEON HERNANDEZ**
- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA**
- **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, y**
- **ALBERTO BARBA GOMEZ,**

Declarando el C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, que existe el quórum requerido para sesionar, por consiguiente, dio inicio la Séptima Sesión Ordinaria, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido anticipadamente.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través del Secretario General a la aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Sexta Sesión Ordinaria del año 2009 dos mil nueve.

- Por unanimidad de votos, el Acta fue aprobada en lo general, dejando pendientes en lo particular las observaciones del caso, para lo cual deberán hacerse llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos para su elaboración.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, procediendo a dar conocimiento del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta en cinco fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **139/2009 al 175/2009**.

- Relación que se sometió a la consideración de los Magistrados integrantes del Pleno, quedando aprobada en votación económica por unanimidad de votos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó al Secretario General Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera** dar conocimiento del siguiente punto del que deberá conocer el pleno, siendo éste el quinto, relativo al análisis y votación de 30 treinta proyectos de sentencia conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales dará cuenta el mismo Secretario General, conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los C.C. Magistrados y que enseguida se detallan:

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

EXPEDIENTE 11/2005.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: *Responsabilidad Patrimonial expediente Pleno 11/2005, promovido por Salvador Salazar Castillo, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y otras, ponente Magistrado Alberto Barba Gómez*, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Es indudable que esta temática, la Responsabilidad Patrimonial, representa primero, el reconocimiento bajo mi punto de vista de una acción de condena, no es un juicio de nulidad porque no se satisfacen los extremos para colmarle con esa denominación y, por otro lado advierto en el documento de la Ponencia que se le da tratamiento en algunos apartados como una acción de condena y en otros se trata como Juicio de Responsabilidad, la prueba de ello es que incluso hasta en el resultando se hace mención de las excepciones y defensas hechas valer



Nullum in

por la autoridad demandada, con posterioridad se alude a la situación de que los conceptos de nulidad expresados no son procedentes, en la cuestión de fondo advierto que está de las actuaciones claramente demostrado dos aspectos que para mí son fundamentales y que pueden dar como óptica o como solución salidas diferentes jurisdiccionalmente: una, bajo el principio de la necesidad de satisfacerse el elemento de la competencia por parte de la autoridad que emite la resolución en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial que va lleva a cabo el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, es incuestionable que la representación del Ayuntamiento a quien le corresponde jurídicamente llevarla a cabo, es indudablemente al Síndico, no al presidente Municipal, ya se ha dicho aquí en bastantes asuntos en esta mesa de trabajo, que la representación del Síndico del Ayuntamiento es por antonomasia, y por tal virtud ésta resolución del 30 treinta de Agosto del año dos mil cinco, inevitablemente que no cumple con los requisitos de la competencia. Ahora bien, como estamos en esa situación aquí sería la opción de generar una acción de condena para obligar a la autoridad, a la entidad pública presuntamente responsable para que cumpla con la normatividad y que el funcionario Municipal a quien le compete resolver por razón de representación jurídica del Municipio emita la resolución que en derecho corresponda, sin abundar más sobre el fondo, esa es una opción, en el caso particular si se estima que el ciudadano Presidente tiene al representación del Ayuntamiento, entonces aquí habría que ponderar que en esa resolución del 30 treinta de Agosto del 2005 dos mil cinco, nunca cuestionan, nunca censuran, no critican, no desvaloran en nada la documental relativa al título de propiedad del vehículo dañado, que incluso aparentemente trae el sello de una factura que yo creo ha de estar en la agencia el original, no advierto si sea este sello original y firma original porque no soy perito en grafoscopia ni en documentoscopia, pero, sí pondero que en aquella resolución niegan el nexo causal entre la actividad administrativa atribuida al Municipio y el daño material sufrido por el demandante, es decir, en aquella resolución nunca dicen, tu no tienes interés jurídica porque no eres el propietario, nunca le dijeron eso, ahora vienen aquí en el procedimiento -que por cierto se inicio desde el año 2005 y apenas estamos queriéndolo resolver, para que se colme el 17 Constitucional en este Tribunal- y en la contestación de demanda no advierto aquí opinando sobre las rodillas que la autoridad este cuestionando el derecho de propiedad del demandante, bajo esta virtud y toda vez que con conforme al artículo 2 de la Ley de Justicia Administrativa, espero que en este caso así suceda la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civiles para resolver este asunto es clara, esa copia que trae un sello original y aparentemente una rubrica que me hace pensar por las practicas comerciales, "porque ya no debo utilizar el adjetivo sanas porque creo que lo sano nunca lo he visto, en el aspecto comercial" se acostumbra cuando el vehículo se obtiene a crédito, o sea que la factura original la conserva la empresa, es una garantía de la empresa, entonces lo que hacen cuando lo solicitan les entregan una copia le ponen un sello y la firman, algunos ponen algún texto, aquí el sello de la que consta en el expediente es claro, es un sello original, la firma, insisto no es perito, entonces, aún si no fuera esa hipótesis que creo que sí existe corroborada con certeza como evidencia, el artículo 348 y el 349 del Enjuiciamiento Civil señala muy claro que las partes están obligadas a ofrecer sus documentos que tengan en su poder, la otra, que los documentos exhibidos con la demanda y la contestación harán

ca

Antonio Campes b

A



prueba si tiene relación con los hechos controvertidos, el 337 nos dice, los documentos privados presentados en Juicio por vía de pruebas y no objetados, no hay objeción de la autoridad ni en el juicio primario ante ellos ni ante nosotros, se tendrán por admitidos y surtirán efectos como si hubieran sido reconocidos expresamente, está reconociendo de manera expresa y judicialmente la parte demandada de que el documento es con el que acredita la propiedad del vehículo, y luego hay un término para impugnar los documentos, que es el 342, no lo hace al contestar la demanda y finalmente ahora ya en el momento decisorio, de la resolución final, de la sentencia definitiva, del fallo concluyente, de la conclusión de la jurisdicción; dice el 403 que los documentos privados ofrecidos como prueba cuando no fueron objetados es una posibilidad que es el caso hipotético, aquí me voy a referir a que no haya quedado justificada la objeción, porque ahí se hubiera requerido de que haya objetado y demostrado tal objeción, que no tiene nada que ver con el caso concreto, dice: "se tendrán por reconocidos y harán prueba plena", entonces, sí aquí en el caso particular no hay esa situación y por otro lado las actuaciones judiciales que tenemos a la mano nos dicen que hay un informe por parte de unas autoridades que fueron requeridas en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que informaran acerca de ver si existió o no el reporte para que se procediera a la tala, bueno no a la tala, a la destrucción del árbol -que además a la autoridad últimamente no le cuesta trabajo derribar- hay un informe que suscribe David Benjamín Baumgarten Macedo, Subdirector del medio Ambiente que dice: Virginia Areli Guerrero Flores, verificador ambiental del departamento de Ecología, el día 8 ocho de Abril de 2004, dos mil cuatro a las 10:04 diez horas con cuatro minutos solicita, el corte de un árbol en el domicilio en el cual fue el accidente. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Solamente para señalar que también en el cuerpo de la demanda que se hace valer ante este órgano jurisdiccional, uno de los conceptos establecidos es el relativo a la incompetencia del funcionario emisor de la resolución administrativa que resuelve esta reclamación de responsabilidad, y como lo hace el Presidente Municipal, establece que de acuerdo al Reglamento Orgánico que rige al Gobierno y a la Administración del Municipio de Puerto Vallarta, no es competente, lo cual también tiene sustento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y en el espíritu mismo que tiene la figura del Presidente Municipal en todos los Ayuntamientos, ésta causal de invalidez, esa resolución es de un estudio preponderante en el orden lógico y jurídico, las causales que se invocan y por supuesto que no podríamos también como órgano resolutor este Pleno simplemente atender a esa situación de la competencia sino y anular por esa misma y única razón esa resolución que niega la indemnización, sino que en mi opinión al tratarse de una solicitud que también se hace saber ante este Tribunal, tenemos que entrar al estudio de los conceptos de la misma reclamación y en la causa efecto que es en lo que principalmente el reclamante está aduciendo como demostradas o como demostrada esa causa efecto en virtud de que... inclusive si no hubiera dado el aviso correspondiente del posible siniestro, hay un deber normativo de todos los Gobiernos Municipales y todos los Gobiernos Estatales relacionados con la prevención de riesgos y con el cuidado conservación y mantenimiento de las vías públicas y de todo el equipamiento y también porque no, de todo lo que tiene que ver con el aspecto ecológico, entonces, es evidente que cuando suceden este tipo de casos hay una



responsabilidad y hay una actividad irregular por omisión por parte de las autoridades.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **En contra del Proyecto por las razones establecidas, las cuales solicito se agreguen a la resolución.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del Proyecto, porque en el resolutivo segundo se precisa que el actor no acreditó el interés jurídico para reclamar la indemnización y en la parte considerativa del propio proyecto se establece que no acredita ser el titular de la propiedad del vehículo en virtud de que solamente acompaña una copia fotostática de la factura y yo estoy de acuerdo con lo que aquí se ha mencionado que los documentos privados hacen prueba plena si no son objetados por la contraria, pero no las meras copias fotostáticas de un documento privado, en esa virtud yo coincido con la parte resolutive del propio proyecto y desde luego en lo general también.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, agregando que en el Código de Procedimientos Civiles no existe ningún artículo que diferencie a un documento privado respecto de una fotocopia, son documentos privado todos los que no cumplen el requisito del 329 ya en su gradación el artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles a partir del 392 hasta el 418 ya se hace ahí el parangón y la gradación de las pruebas según su naturaleza.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

Al no quedar aprobado el proyecto presentado, se **turna para engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto con los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Alberto Barba Gómez y del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, quien voto a favor de dicho proyecto, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.



RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 799/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Procurador de Desarrollo Urbano Del Estado en contra del Director Jurídico Municipal en Funciones de Sindico Suplente y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:*

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Quiero presentar mi solicitud de excusa en el expediente Pleno 799/2008, del expediente Pleno 43/2009, y del expediente Pleno 46/2009 al ser parte el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

- Sometidas que fueron a votación las excusas planteadas por el Magistrado Horacio León Hernández, las mismas quedaron aprobadas por unanimidad de votos, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

En uso de la voz, el **Magistrado Armando García Estrada**, solicita: En este proyecto, me llama la atención porque en otras Sesiones habíamos estado aquí comentando acerca de la interpretación que en su caso había estado ponderando de manera mayoritaria este cuerpo colegiado, en donde incluso, se había indicado que la medida cautelar está acotada para el particular, ahora ya se cambia el criterio y en la resolución veo que a reserva de algunas correcciones que entregare a la Secretaría para su ponderación si se estima prudente porque son bastantes, señalar que de entrada en la página 5 en el último párrafo se dice que la Sala de origen no actuó correctamente o no fundamentó y no motivo la razón para el defecto de negar la suspensión pero en el proyecto nada más se dice sin fundar y motivar porque no basta la invocación de los artículos para que sea fundamento, que lo que hizo la Sala de origen violó los artículos 413, 414, 416 y 420, y no dicen porqué pero los violó, y luego en la página 6 al inicio también se alude a la fracción I del artículo 414 pero no veo donde digan el porqué esos artículo tienen aplicación, porqué fue omisa la Sala de origen al no acudir a esa fuente para poder resolver y, por otro lado, se señala que en el caso particular hay un interés de la colectividad en ese edificio que se ubica en la Avenida la Paz no recuerdo ahorita el número, creo que es el que está ahí en la esquina de la mentira donde es la paz y Avenida Unión –porque no hay paz ni hay unión- yo entiendo por interés de la colectividad, por interés social y por orden público que cualquier decisión que se emita pueda afectar los derechos subjetivos de los Ciudadanos, cuando menos a mi el que habla como Ciudadano común y corriente de esta zona Metropolitana, a mi no me afecta si se construye el edificio o no se construye si le pone mayor número de



niveles o quita numero de niveles, el aspecto de la colectividad es porque verdaderamente hay alguna afectación, porque recuerdo en un asunto que tuvimos por aquí muy comentado, de que el aumento del transporte público un Ciudadano que requiere del servicio público para trasladarse de un lugar a otro dijeron que no tenía interés jurídico entonces aquí ya está en el otro extremo, por otro lado establezco que aquí la necesidad y lo que en alguna manera ha venido dándose en el caso particular es que no se si existe una confusión o bien es una apreciación nada más, se dice que el tercero interesado no tenía licencia, si, si tiene licencia de construcción, aquí la pretensión del Procurador de Desarrollo Urbano es que no se aumenten esos dos niveles pero tiene licencia de Construcción, y por otro lado hay un dictamen que esa es materia del fondo y por otro lado se dice aquí mucho en la resolución que no se quiere abordar el fondo pero no se aborda y se dice que como ese dictamen que hizo en funciones de Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, el famosísimo y bien recordado Ulloa Sánchez, -maestro en derecho por cierto- que emitió en dos días resolvió dos mil recursos de revisión -si la memoria no me es infiel- y aquí ya se dice que como esa resolución no estuvo ajustada a derecho hay que conceder la medida cautelar por el interés de la colectividad y que el interesado no se le afecta en nada, claro que sí, la medida cautelar se distingue que debe concederse precisamente, si no se irrogan prejuicios de difícil reparación, y además, si se pudiesen generar hay la obligación de finar una fianza para que ese tercero interesado en caso de que no obtenga una sentencia favorable el Procurador de Desarrollo Urbano tenga la posibilidad de poder garantizar el menos cabo en su patrimonio por daño o perjuicio o por ambos, más sin embargo en eso no hay ningún estudio en el proyecto y se censura el aspecto del que hacer de la Sala de origen, que creo yo que si pensé o consideré que había consentimiento de quien tenía la legitimación respecto de la medida cautelar hoy advierto que no, que se modifica ese criterio y desde luego aún en los juicios de Lesividad se ha dicho lo contrario por parte de la autoridad que no tiene derecho y en este proyecto se le dice que sí, entonces yo no creo que la Ley sea una liga para que se estire de la Patagonia a Alaska, o bien, sólo diez centímetros, por eso mi voto en contra.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra de la fundamentación y motivación, y porque de concederse la medida**



debió de haberse cuantificado los posibles daños y perjuicios que se le generen al tercero interesado, y por otro lado, ponderar que la negativa de la Sala es objetiva pero sigue siendo un lado oscuro jurídicamente definir sobre la legitimación del procurador para la medida cautelar, respecto a lo cual comparto que sí de reunirse los requisitos tendría derecho a la medida cautelar, porque ese ha sido mi criterio en todos mis votos.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A Favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, y a favor de confirmar el auto de la Sala de origen para negar la suspensión.**

Al no quedar aprobado el proyecto, **se turna para engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto con los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por la Magistrada Patricia Campos González, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa.

RECLAMACION 847/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Ignacio García García, en contra del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto:**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**



RECLAMACION 849/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2008 del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Servicios Técnicos Corey S.A de C.V., en contra del Tesorero Municipal y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: En la teoría de las sociedades mercantiles como dijera Garrigues, la posibilidad de estarse transformando o bien modificando sus estatutos sociales, es como el cuerpo corporativo lo decida y conforme a los testimonios que ya habíamos comentado la semana pasada esta temática de este asunto en concreto a menos de que exista otro acuerdo donde no se denomine como servicios técnicos Corey S.A. de C.V. y que se tenga conocimientos y que conste en los documentos que se acompañen yo no veo porque tenga que clarificarse en el asunto en concreto la situación del planteamiento que hace la ponencia yo creo que el rubro esencial aquí sería en el que yo insisto es que en el cuerpo de la demanda la apoderada no señala que sea profesional del derecho y conforme al Código Civil en su artículo 2207 alude que en el caso particular no actúa conjuntamente con un profesional del derecho, bajo mi opinión particular y no niego que tal vez subjetiva está colmada la representación sin ningún recato conforme al artículo 10 de la Ley de Sociedades Mercantiles, porque el testimonio cumple con la transcripción a la que está obligado conforme a la Ley de Notariado del Estado de Jalisco los fedatarios públicos y que esto de los nombres es como algunos que se llaman Juan Alberto en algunas partes de la demanda se aluden nada más como Juan, en otras Juan Alberto y si al final firma como Juan y firma como Juan Alberto, es la misma persona, aquí en el hecho de que al principio hayan hecho alusión a la denominación de Aceros Corey o Servicios Técnicos Corey, no veo ninguna situación, recuerdo a Alfonso Trueba Urbina, un ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que decía, que complicado y que difícil es cuando la autoridad le quiere exigir al Ciudadano que viene a reclamar legalidad porque nuestro principio constitucional no es de justicia sino de legalidad que busquemos en la gramática la solución del problema cuando jurídicamente la respuesta está en la Ley.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **mayoría de votos**, agregándose las consideraciones del voto en contra del Magistrado Armando García Estrada al proyecto

RECLAMACION 878/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Rubén de Jesús Reyes en contra del Director de mercados H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Pedí el cuaderno correspondiente para analizar la forma en que la autoridad hace valer este recurso y el uso en los términos y, en todo caso las aseveraciones que se desprenden del mismo, se dan en un contexto de abierta disidencia sino confrontación con este Tribunal lo cual por desapercibido que pudiera parecer o minúsculo si es una de las cuestiones que debe preocuparnos en la difícil, en la ardua, en la complicada tarea de fortalecer y consolidar institucionalmente este Tribunal en el marco de sus delicadísimas funciones relativas a juzgar los intereses del Estado frente a los intereses de los gobernados, y es que en el recurso correspondiente hacen uso de expresiones complicadas, acusaciones muy serias como que este Tribunal al otorgar una medida cautelar está realizando una intrusión en las actividades o facultades del propio Ayuntamiento y está permitiendo el otorgamiento irregular de derechos, yo creo que esto amerita una reflexión profunda de los integrantes de este Tribunal, no quiero referirme a esta autoridad en específico la que al través de los medios de comunicación ha confrontado y ha querido denostar en repetidas ocasiones a este Tribunal a sus decisiones y a sus personas sino en la objetividad de lo que se menciona en este recurso que por supuesto al mismo tiempo no es objetivo sino que son frases derivadas de una postura que considera que la legalidad, que los causes de la legalidad, que el poder revisor de las decisiones de la autoridad es un ente que se da en un campo de batalla y no en un campo de vida institucional, qué grave, qué preocupante, qué denigrante para cualquier autoridad que



desconozca que las medidas cautelares tienen una historia trazada, tienen una finalidad concreta y tienen cada vez por urgencia, por equilibrio, y por razonabilidad mayores alcances, que tristeza y que preocupante para este Tribunal que haya autoridades que se dediquen a hacer este tipo de acusaciones en sus propios recursos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: En contra de mi propia idiosincrasia, yo quisiera por las palabras y las expresiones muy claras, muy objetivas del Magistrado Horacio León, señalar que efectivamente yo creo que en el último cuatrimestre, desde las contestaciones de demanda, las expresiones en los recursos, han venido desafortunadamente desviándose del cause, de la legalidad, del respeto de las consideraciones que debe tener este Tribunal con independencia de las personas que nos encontramos por la vida de la legalidad por la que nosotros creo que en cada decisión, en cada Sesión que nosotros nos reunimos procuramos simplemente la aplicación del derecho, vuelvo a reiterar que nuestro sistema jurídico mexicano, la palabra justicia nada más es un eslogan de la política, porque cualquier Constitucionalista sabe que los Tribunales de México son Tribunales de Legalidad y que los Tribunales de Justicia son en donde prima el régimen del *Common Law* o en los países sajones, en donde los jueces son de conciencia, es decir, a verdad sabida, a su entendimiento a su sentido o común y a una palabra que utilizan con una irremediable y afortunada reincidencia que es la razón y por la razón fallan; aquí a veces la razón nunca va unida de la Ley, y la Ley no va unida de la razón y es allí donde nace la censura, pero debe de haber una censura Institucional, yo en quince años como Juez Civil en algunas ocasiones el sentimiento del postulante da para agredir al resolutor, por aquí veo ya con una demasiada reincidencia un posicionamiento que va más allá de lo jurídico, al extremo de que se hace mención incluso, y esto es lo delicado, por ahí en una contestación de demanda de expresiones que de algún modo se toman o se escuchan y que se ponderan en defensa tratando de mejorar su posición procesal que creo que más que eso lo que les preocupa es su imagen política de lo cual este Tribunal no forma parte ni para bien ni para mal, pero si preocupante porque nos obliga como en el proyecto que se comenta a que hagamos también señalamientos con mayor severidad y que si las cosas no bajan de tono no se llegan a armonizar institucionalmente, legalmente por los causes legales vamos a tener que vernos en la necesidad como en su momento aconteció, imponer medidas de apremio porque no veo otra posibilidad de poner orden en estas cuestiones.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

RECLAMACION 900/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 272/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Roberto Noyola Bracamontes, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 905/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 246/2005, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Samuel Reynoso Ruiz, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del proyecto en lo general, pero en contra por el formato utilizado, nada más para puntualizar una sentencia que no resuelve una controversia no es sentencia.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

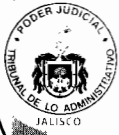
Quedando aprobado por **unanimidad de votos en lo general; y por mayoría por el formato utilizado.**

RECLAMACION 963/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 80/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Estela Chávez de Villarreal, en contra de Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Otro, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



Handwritten signature

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin

RECLAMACION 969/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Luis Ernesto Nuño Navarro en contra del H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna en la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.



RECLAMACION 3/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Lionso Pérez Sánchez en contra del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 5/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 176/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Marco Antonio Romo Meneses, en contra del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**



Armando Estrada

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

Patricia Campos Gonzalez

RECLAMACION 9/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Salvador Deniz Camberoz, en contra del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Armando Garcia Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Alberto Barba Gomez

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 18/2009

Jesus Garcia



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 203/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Ricardo Rojas Díaz, en contra del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 20/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 176/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Miguel Angel Soltero Ocampo, en contra del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



Alcalde

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 23/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por J. Jesús Corona Esquivel, en contra del Tesorero Municipal y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 24/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 208/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Sarvia González Esqueda, en contra del Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 43/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 169/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, en contra de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 44/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 244/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Jessica María Ruiz Medina, en contra del Director General de Obras Publicas y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. El primer requisito para que proceda lo que pretende el voto mayoritario es incontrovertible, ineludible como es que en el artículo 43 de la Ley de Justicia doméstica, la fracción VI permite al contestar la demanda el demandado (autoridades demandadas) expresar nombre y domicilio del coadyuvante cuando lo haya. Lo que se traduce que en las actuaciones judiciales el escrito del abogado patrono Gregorio Álvarez Rodríguez del 06 seis de noviembre del año pasado estaba valga la repetición, irrefutablemente extemporáneo y si al caso corresponde la hipótesis del artículo 43 fracción VI pretendido, porque en su curso el abogado patrono tampoco señaló si corresponde a un tercero interesado o un tercero coadyuvante, que el primer caso no lo permite el artículo y la fracción citada, amén de que desde luego se encuentra notoriamente extemporánea la pretensión o bien ya había operado en su perjuicio el principio de la precución; más aún que también como lo sustenta el voto mayoritario el procedimiento que se impetra es de estricto derecho razones por las cuales no resulta permitido que contra la Ley se admita a un tercero coadyuvante que no expresó al contestar la demanda, por que el voto mayoritario lleva implícito reconocer que el término para contestar una demanda es de tracto sucesivo y no fatal como lo obliga la Ley; por ello mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal Administrativo del Estado.

Quedando aprobado por mayoría de votos, Agregándose las consideraciones del voto en contra del Magistrado Armando García Estrada.

RECLAMACION 46/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 167/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, en contra de la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno**

Patricia Campos González

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 48/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 135/2003, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Mario Arturo Martínez Sevilla, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

[Handwritten mark]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

[Handwritten mark]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.



RECLAMACION 57/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 196/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Angélica Sánchez de Jesús, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 58/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 42/2004, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Alfonso Ruiz Rodríguez, en contra del Secretario General y Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



Quiero Demos b

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Mi voto es dividido, a favor en lo general, pero en contra del proyecto, porque debería de haber sido en un acuerdo y no una sentencia por que no lo es, ya las razones técnicas jurídicas son obvias y por otro lado procesar que, vuelvo a reiterar que la figura de caducidad forma parte de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

(Signature)

Quedando aprobado por unanimidad de votos, en cuanto a la forma de resolver el recurso y por mayoría de votos en cuanto al formato de resolverse en sentencia definitiva en lugar de ser auto.

RECURSOS DE APELACION

APELACION 359/2007 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 133/2005, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Pedro Covarrubias Pérez, en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y Otras Autoridades, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

(Signature)



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos**, con la observación de que la Magistrada Patricia Campos González fue quien emitió la resolución y tiene abstención por ser Sala de origen.

APELACION 379/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 205/2006, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Rodgar de Occidente S.A. DE C.V., en contra de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y Otros del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna en la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**



Carretero Campos Alberto

APELACION 491/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 169/2006, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Jesús Valencia Castellanos, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

CM

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

[Signature]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

El presente proyecto fue turnado para resolverse en **Engrose**, con tres votos en contra de la ponencia y dos votos a favor, quedando como voto particular el proyecto del ponente.

APELACION 819/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 146/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Intermediacion Publicitaria, S.A. DE C.V., Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

[Signature]

[Signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Signature]



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 825/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Martha Rocío Arroyo Martínez en contra del Director Jurídico Contencioso y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 872/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 163/2005, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Juan Estrada Sandoval, en contra del Director de Pensiones del Estado y su Consejo Directivo, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 918/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 229/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Bimbo S.A. de C.V., en contra del Director de Inspección y vigilancia y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Patricia Campos González

[Handwritten mark]



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 936/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 189/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Salvador Miramontes González, en contra del Jefe de Permisos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**



APELACION 938/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 39/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Javier Castellanos Ramírez, en contra del Director General de Catastro del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

Al no quedar aprobado el proyecto presentado, **se turna para engrose**, quedando como voto particular el proyecto presentado por la Magistrada Patricia Campos González, apoyado por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, quien votó a favor de dicho proyecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**, señala: a efecto de facilitar la formulación del engrose, yo en este asunto respecto a mi posicionamiento es que debe de confirmarse la sentencia de primer grado porque cumple con los requisitos exigidos con la ley, en cuanto a la claridad, congruencia, fundamentación y motivación. En uso de la voz el **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza** manifiesta; el artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles, efectivamente establece que si la Sala del Tribunal a través de los agravios advierte que se violaron las reglas esenciales del procedimiento ordenará su reposición siempre que no se trate de actos consentidos, y aquí, desde mi punto de vista, si se consintió ese acto por una de las partes. Interviene el Magistrado **Alberto**



Barba Gómez: su servidor, que emitió voto en contra, en el mismo sentido del Magistrado García Estrada, se tiene que confirmar la resolución de la Sala de origen, en ese sentido, el engrose sería para confirmar la resolución de la Sala de origen.

APELACION 939/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 69/2005, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Alejandro Bravo Roldán, en contra del H. Ayuntamiento de Colotlan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

APELACION 28/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 103/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Miguel Gutiérrez Barba, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco y Otras Autoridades, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:



Handwritten notes and signatures on the left margin.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Handwritten mark MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 30/2009

Handwritten mark in a circle.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 111/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por María Cristina Rodríguez Carrillo, en contra de la Secretaria de Educación Jalisco y Otras Autoridades, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Handwritten marks on the left margin.



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 53/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 23/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Fernando Jiménez Bayardo, en contra del Tesorero y Director General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

Asuntos Varios

El **Magistrado presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita al C. Secretario General Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera**, informe al Pleno



sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando éste, se trata del punto número seis relativo a los asuntos varios, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido tramite a través de la secretaría general, siendo los siguientes:

6.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Elizabeth Lizárraga Zapata, mediante el cual primeramente, solicita que el Presidente de este Tribunal tenga a bien designar y constituir una Comisión Substanciadora y/o instructora, al igual solicita la nulidad del acta administrativa que en forma -dice la promovente- en forma indebida y dolosa el C. Magistrado Alberto Barba Gómez le levantó, y con base a la cual se decretó la destitución al puesto que la promovente venía desempeñando como Secretario de la Sexta Sala Unitaria.

En relación a la cuenta, en uso de la voz, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, Se les turnó copia del escrito de la C. Lizárraga Zapata, en donde se hace la petición para que concretamente en sus puntos petitorios se le tenga demandado al Tribunal Administrativo, a su servidor como titular de la Sexta Sala y, las demás peticiones que hace en su escrito del que se les dio una copia, someto a consideración que previo a resolverle se estudie el mismo y en todo caso sobre la mismos criterios que se hizo en el asunto anterior, se le solicite a la Secretaría General en el apoyo adecuado para que nos proporcione un proyecto de resolución al respecto, y posteriormente analizarlo cada uno de los integrantes de este Pleno y resolver lo que en derecho corresponda al respecto, se somete a consideración de los integrantes del Pleno la propuesta de esta Presidencia. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Estoy viendo la narración de hechos y en el punto 6 habla de que se le negó el amparo, hubo recurso de revisión, no lo dice así pero da a entender que del recurso de revisión le quedó abierto el derecho para venir aquí, quiero pensar que tuvo la misma suerte del otro amparo que tuvimos conocimiento, no sé, preguntó si ya nos dieron cuenta de esta resolución? porque me acuerdo teníamos conocimiento del licenciado Francisco pero de Elizabeth? al menos no recuerdo que se nos haya dado cuenta. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Sí. este asunto de la Revisión ya se resolvió y se dio cuenta aproximadamente en Noviembre del año pasado, y también se resolvió negándose el amparo, pero si quieren aunado al legajo que se les acompañe a cada uno de los Magistrados copia de la resolución en donde se nos notificó a este Pleno el resultado del amparo de la Licenciada Elizabeth Lizárraga Zapata, para que posteriormente junto con el acuerdo que haga la Secretaría General podamos resolver y darle la respuesta que en derecho proceda a la Licenciada Lizárraga Zapata, la propuesta es para que nos haga el proyecto la Secretaría General, se de copia de la resolución de amparo a los Magistrados integrantes del Pleno y en posterior Sesión resolver lo que en derecho corresponda.

- Una vez que fue sometida a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno la acordaron favorablemente por unanimidad de votos, instruyendo a la Secretaría General de Acuerdos para el efecto de que elabore el



proyecto de acuerdo correspondiente y se analice en posterior Sesión.

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: El tema de los asuntos que se dan a conocer aquí en todo lo que refiere aquí a la instrumentación, un tramite, una revisión, tiene un problema en mi opinión, es el no acotar a ciertos tiempos las cosas, y creo que se van acumulando tramites pendientes, cuestiones, peticiones, yo creo que sería muy conveniente señalar en la medida de lo posible los plazos para la entrega de las cosas, creo que también en este asunto en particular está pendiente el de los otros dos promoventes que fueron cesados en la cuarta Sala, está pendiente el proyecto y en otros... hasta donde para la ejecución de los acuerdos es necesario supeditar la misma a la firma del acta cuando lo que importa es la Sesión, la votación y la decisión que toma el Pleno para que se instrumente lo necesario, porque eso de que cuando se firme el acta, es un tramite administrativo que no depende de nosotros, bueno es que han habido cosas que se han ido rezagando y si esa fuera la razón, no se si nos sujeta algún tiempo la ejecutoria está. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: No es una ejecutoria, es una demanda. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es que dice que viene en cumplimiento de ejecutoria, viene aquí la comparecencia, es que viene aquí un apartado que dice que quedan a salvo sus derechos en la pagina 10 y luego dice que la Comisión emitirá un dictamen en el que analizaran los argumentos que se hagan valer y las pruebas... o sea, es un amparo sobreseído pero con efectos? Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: Pareciera una viveza de la redacción, conforme al resto de lo acentado y a los antecedentes de la revisión creo que no tiene a salvo ese derecho que invoca, o al menos eso es lo que dice la redacción de la resolución final del amparo. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**. Por eso yo no quisiera yo adelantar criterios, si nos esperamos a que la Secretaría nos emita un proyecto de resolución y que cada quien lo revisemos para posteriormente discutirlo y contestarle como en derecho proceda, creo que sería lo más conveniente en la siguiente Sesión inclusive. Interviene el **Secretario General**: Para hacerle una consulta Presidente en dos sentidos, uno, lo que usted manifiesta del proyecto que elaboraremos en la secretaria general aparentemente en algunos puntos es la misma estrategia y redacción, o al menos parecido el escrito que plantean los señores Francisco Álvarez y María Teresa González, si fuera en ese sentido la lógica sería que a este escrito del que se da cuenta el día de hoy se le de el mismo tratamiento al asunto anterior. **Contesta el Presidente**: Así es. Retoma el uso de la voz el **Secretario General**: elaborar el planteamiento o proyecto correspondiente y someterlo a consideración del Pleno; Respecto a lo que manifiesta el Magistrado Horacio León del seguimiento de los acuerdos, una mayoría de los asuntos guarda relación estrecha con la Dirección de Administración, desde antes se tenía y hoy lo vemos como defecto de trámite el que por más de que le hemos insistido a la Dirección de Administración que nos de una copia de la respuesta que ella de a todos los requerimientos que hace este Pleno a través del suscrito, por regla general a la Secretaría General nunca nos marca copia, entonces, nosotros no hemos podido tener el seguimiento a los acuerdo Plenarios, porque ella acude directamente al Magistrado que esté peticionando o bien a la Presidencia más nunca nos turna la respuesta que ella emite a los

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

cumplimientos, yo quisiera recibir ese apoyo de que se le notificara a la Directora de Administración que de todo cumplimiento turne copia a la Secretaría General para así nosotros tener un balance y registro de los cumplimientos y no de los vacíos de los acuerdos plenarios a los que refiere en forma -creo yo atinada- el Magistrado Horacio León. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Su servidor como Presidente de este Tribunal hablo con ella para darle la instrucción y decirle lo que es correcto, ya que en todo caso este Pleno, instruye a la Secretaría General para que lleve a cabo los acuerdos que toma este cuerpo colegiado y también se le debe dar respuesta a usted puntual a cada una de las peticiones de cada uno de los Magistrados de este Pleno, su servidor hablara con ella para que en lo sucesivo le de cabal cumplimiento a dicho acuerdo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Retomando el asunto de cuenta, estamos deduciendo algunas situaciones o la narración de hechos que hace en su demanda específicamente el punto seis, y comentaba que yo no recuerdo que se nos hubiera dado cuenta del resultado de ese recurso de revisión que si siguió el mismo camino de las revisiones presentadas por los otros dos compañeros, recuerdo que fue un sobreseimiento, entonces, si me interesaría conocer la copia de la ejecutoria o la resolución que resolvió decretar el sobreseimiento en el recurso de revisión.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del oficio que suscribe el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual comunica el acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura **relativo a modificar la Jurisdicción en razón de la materia mixta que tiene asignada el Juzgado Mixto del Trigésimo Primer Partido Judicial con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, conforme lo establece el artículo 101 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente en el rubro de materia Penal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el asuntos de cuenta.

6.3 Dentro del Apartado de Asuntos varios, en uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Tengo un tema particular que es el relativo a un planteamiento ya formulado desde el año pasado con toda insistencia y puntualidad para la ubicación del archivo muerto de la Sala que me honro en presidir, sujeto a las cuestiones de espacio y de tiempo y de orden que no se pudieron terminar de resolver el año anterior, ahora creo que una de la justificaciones de la renta, del espacio de la planta baja que sigo diciendo en un tiempo inutilizado ahora sub utilizado, todavía sin acordar delimitadamente su debido uso en cuanto al gasto que se está realizando, creo que una de las justificaciones era encontrar ahí el espacio necesario y suficiente para hacer esa entrega formal de los expedientes que inclusive por cuestión de acceso al ser documentos públicos que forman parte del acceso del dominio público no pueden ser consultados con agilidad, con la eficacia, con la rapidez que a veces requieren las partes por estar amontonados, entonces, dentro de los muchos aspectos de orden, materiales y administrativos que tenemos que revisar está esa petición

en concreto, nada más, al tener ya el espacio que nos reciban las cajas que ya tenemos listas, inventariadas, listadas para ser entregadas. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: esta Presidencia sugiere y somete a consideración de los integrantes del Pleno que el día de mañana a las 12 doce de la mañana que si tienen a bien y las respectivas agendas lo permiten, que nos reunamos para resolver en cuanto a la planta baja quien va a ocuparla para ver lo de aplicación el presupuesto que ya se les entregó un proyecto para analizarlo y hacer las modificaciones y aclaraciones, que podemos en esa misma reunión convocar a una Sesión Extraordinaria para aprobarla para que se hagan las modificaciones y también algunos otros asuntos varios internos que los Ciudadanos Magistrados tengamos, entonces no se si sea prudente. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado le recuerdo solamente que vamos a adelantar una cuestión básica reiterativa de mi parte como otra vez el documento es esquemático, de una vez pedirle que con la debida anticipación la Dirección de Administración nos haga llegar la información que justifica la integración de las partidas, porque mañana va a ser lo mismo, va a ser una reunión..... necesitamos tener los catálogos de cada una de las partidas y los criterios de asignación, hay algunas que son obvias, por ejemplo remuneraciones capitulo 1000, bueno tenemos en cuanto a los sueldos base sí, en cuanto al de carácter transitorio quizá tengamos una información más certera de quienes se trata de qué gente estamos hablando, de cuantas gentes, o sea... hablar con datos seguros, hablar al blanco y negro como dicen, de los rubros por señalar, y otras que tengan que ver con otros capítulos de materiales y artículos de construcción, todas esas partidas que suman algo para saber un poquito más de ello, tener elementos y que la discusión sea más productiva. Interviene el magistrado **Alberto Barba Gómez**: En cuanto termine esta reunión, su servidor dará instrucciones a la Directora de Administración para que entregue a los Magistrados toda la información necesaria para poder analizar la aplicación del presupuesto de este Tribunal, que nos digan qué rubros entran en cada una de las partidas, para que estemos los Magistrados en la mejor posibilidad de aprobar el incremento o decremento de cada una de las partidas. Continúa el Magistrado **Horacio León Hernández**. Mañana mismo vamos a tener lo de los sueldos que es parte de la aplicación presupuestal, se había pedido también con anticipación no sólo la plantilla laboral, los sueldos que ya los estamos revisando, sino también las áreas de asignación que tiene cada quien en relación a la cuestión jurisdicción y cuestión administrativa, no se si esa ya forma parte de la información que nos entregaron o si esté pendiente, precisarlo nada más, la asignación no solamente la integración que tiene cada quien en función de su cargo en las distintas áreas, donde están ubicados y donde están físicamente por aquello de que se dio el año pasado, de que por cuestiones o necesidades coyunturales, contingentes, de repente alguien que tenía nombramiento se le habilitó que hiciera otra función y no en el área a la que se le contrató, hoy saber como está eso básicamente.

6.4 En otro tema, en uso de la voz, el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: sumándome al comentario del Magistrado Horacio León, yo creo que sí es necesario tomar una decisión de una vez por todas para efecto de trasladar cosas, cartones que tenemos ahí de expedientes de asuntos ya concluidos, o el archivo muerto, porque la

verdad que estamos todos... no podemos operar físicamente de tantos cartones que tenemos y bueno ya tenemos cuatro meses de estar arrendando y aquello está subutilizado, y se necesita esa determinación para que Celina como ya se le había instruido por la anterior Presidencia comience a recibir el archivo muerto de las Salas. Interviene el **Magistrado Presidente**: Creo que todo esto lo podemos determinar mañana en la reunión, tanto la ubicación del primero piso de quien utilizara las instalaciones del primer piso, también de una vez ver lo de los expediente de todas las Salas, lo del archivo muerto y darle solución a todo ese tipo de necesidades que voy de acuerdo son urgentes y necesario resolverlas y ya definir que es lo que se va a hacer.

6.5 En otro tema, uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: desde luego sumándome a las observaciones de los Magistrados ambos de apellido León, también nada más hacer del conocimiento de este honorable cuerpo colegiado que el día de ayer recibí un comunicado mediante oficio 16/2009, que suscribe la Ciudadana Directora de Administración de este Tribunal, donde a reserva de dar una respuesta muy concreta y específica, puntualizo nada más a reserva de mañana ampliarlo, que no está cumplimentando los acuerdos Plenarios y que más que eso me preocupa la redacción que utiliza para dirigirse le agrade o no a un Magistrado, pero eso ya mañana lo puntualizaré, porque no entiendo que sea lo que pretenda o mejor dicho si considera que su jerarquía como Directora le permite faltar a la verdad y a las consideraciones que debe tenerle a un Magistrado, llámese como se llame y mañana lo voy a puntualizar a detalle.

Solicita el uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, concedida que le fue, señaló: Magistrado Presidente, para hacer una acotación acerca del archivo muerto, de las revisiones que hemos hecho en la planta baja, pudiera darse el caso de que no sea suficiente para albergar el archivo de las Salas menos el de la Secretaría General que es uno de los más grandes, ponderar que para ese efecto de la utilización del espacio -si es solo la bodega con la que cuenta la planta baja- o se tendrá un espacio por fuera de la bodega para que una vez que se haga la repartición o el orden de envío de expedientes a ese archivo muerto que se pondere que sea - lo que quedará a criterio de ustedes- que sea la misma cantidad de cajas que se reciba a cada Sala, porque si va a hacer por número de Sala, porque si reciben por decir así la Primera Sala, después la segunda, pudiera darse el caso de que la Quinta, Sexta Salas no alcanzarían a bajar sus cajas porque no habría ya la capacidad en el espacio, creo si debe haber un criterio si es que se quiera dar equidad para que todas las Salas puedan descargar parte de su archivo, que sea un mismo número de cajas a recibir a cada Sala. Interviene el **Magistrado Presidente**: Ya el día de mañana los Magistrados decidiremos y atenderemos la observación que hace, o en un momento dado se decidirá si el archivo no sería aquí en planta baja o en otro lugar, pero bueno ya el día de mañana los integrantes de este Pleno resolveremos al final de cuentas lo mejor que sea para este Tribunal y el criterio que se tomará.



No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:21 catorce horas con veintiún minutos, concluyó la Sesión, convocando la Presidencia a la Reunión de Trabajo para el día 19 diecinueve de los corrientes a las 12:00 doce horas, y para la Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 25 veinticinco de Febrero del año 2009 dos mil nueve, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -